



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 — SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 28 de Julio de 1978. —

338-78

Expte. n° 414/77

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Sede Regional de Orán solicita la designación de un docente para atender las clases obligatorias de Educación Física y Deportes; teniendo en cuenta que la Secretaría de Bienestar Universitario solicitó al Departamento de Humanidades la transferencia de un cargo de Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple para atender tal requerimiento; atento que el citado Departamento presta su conformidad para efectuar / la transferencia del cargo y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Transferir, a partir del 1° de Agosto del año en curso, un cargo de Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple existente en la jurisdicción del Departamento de Humanidades a la del Rectorado.

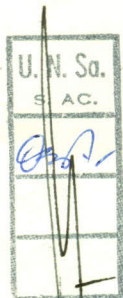
ARTICULO 2°.- Designar interinamente a partir del 1° de Agosto del corriente año y hasta el 31 de Marzo de 1979, al Prof. Miguel Segundo Antonio ARAGON, L.E. n° 8.055.345, como Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple para desempeñarse en el Area de Deportes de la Sede Regional de Orán.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el presente nombramiento se efectúa en las condiciones que estipula el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 y condicionada además, al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a esta Casa con fecha 23 de Abril de 1976.

ARTICULO 4°.- Establecer que, si dentro del período fijado en el artículo 2° se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará por finalizada esta designación.

ARTICULO 5°.- Imputar la presente designación en una partida vacante a nivel de Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple existente en jurisdicción de Rectorado, por transferencia de la misma según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR